



CABILDO JUVENIL 2025

LINEAMIENTOS

PRIMERA. ATRIBUCIONES.

I. Analizar, discutir, proponer temas y/o asuntos en materia Juvenil.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

I.- Ser FRESNILLENSE o tener residencia efectiva en el Municipio o en alguna de sus comunidades, en pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Tener entre 12 y 29 años de edad.

III.- Contar con disponibilidad de tiempo para acudir a las sesiones del cabildo ciudadano de las juventudes de Fresnillo.

TERCERA. DOCUMENTOS.

I.- Carta exposición de motivos dirigida al Instituto de la Juventud Fresnillense y a la Comisión de Deporte y Juventud, en la cual se expresen las razones por las cuáles tiene interés en postularse como integrante del Cabildo Ciudadano de las juventudes Fresnillo;

II.- Copia simple del acta de nacimiento.

III.- Copia simple de credencial de elector; en caso de ser menor de edad, debe presentar copia de la credencial del padre de familia o tutor.

IV.- Copia simple de la CURP.

V.- Copia simple de comprobante de domicilio.

CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes deberán ser entregados de forma física en las oficinas del Instituto de la Juventud Fresnillense en la presidencia municipal ubicada en Av. Plateros No. 1103 Col. Arboledas C.P. 99056 en Fresnillo, Zacatecas. O bien, de forma digital bajo previo registro en la plataforma www.theastrocompany.com/cabildo.fre.

Sólo se evaluarán los expedientes que se encuentren completos y se hayan integrado durante el periodo en vigencia de la presente convocatoria.

QUINTA. PROCESOS DE SELECCIÓN.

El comité evaluador analizará los expedientes, vigilando en todo momento la equidad de género y la inclusión de jóvenes con discapacidad y la inclusión de jóvenes fresnillenses de comunidades (si existieran jóvenes con esta condición que se hayan postulado).

SEXTA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y hasta el día 12 de mayo del 2025.

